

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO ORDINARIO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO SEGUIDO POR YOLIMA PATRICIA VALERO SIERRA CONTRA BEATRIZ ARANGO DE HILARION.

Rad. No. 47-001-31-53-002-2015-00357-00

ASUNTO:

Procede el despacho a continuar con las etapas subsiguientes en el presente asunto.

CONSIDERACIONES

Revisado el plenario se evidencia que en este asunto se decretaron pruebas mediante auto del 5 de septiembre de 2014 y dentro de la oportunidad se practicaron, de igual forma, se ordenó como prueba de oficio allegar a esta plenario el expediente contentivo del proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real que se sigue en esta misma agencia judicial, lo que se concretó por secretaria, así, atendiendo que se encuentra concluida la etapa probatoria, de conformidad con lo establecido en el literal b numeral 1 del artículo 625 del C.G.P., se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento, pero solo en lo que compete a las alegaciones y el respectivo fallo.

En atención a lo expuesto, se

RESUELVE

Señalase el día **cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a partir de las Nueve (9:00) de la mañana**, para llevar a cabo la audiencia de que trata 373 del Código General del Proceso, la cual se realizará de manera presencial en la sala de audiencia No 313 del piso 3 Edificio Benavidez Macea, ubicado en la calle 23 No 5-63 de Santa Marta.

En el evento de no poder asistir de forma presencial a la sala de audiencia física del despacho, lo podrá hacer de forma virtual a través del link <https://call.lifesizecloud.com/19610590>

Adviértase a los extremos en litis y sus apoderados que la inasistencia tendrá las consecuencias procesales y pecuniarias que en su contra señala la Ley.

En la diligencia solamente se surtirán las alegaciones y se emitirá el respectivo fallo, en concordancia con lo normado en el art. 625 del mencionado compendio normativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA**

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 18 de octubre de 2023
Secretaria, _____.